



**AUTORIZA USO DE VIA PUBLICA QUE SE
SEÑALA EN DIA Y HORAS QUE SE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 351/2011.

ARICA, 17 de junio de 2011.

VISTO: La Ley N° 18.059; los artículos 107, 161 y 164 del D.F.L. N° 1, de 2007, de Justicia y Transportes, que *"Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito"*; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones y las Resoluciones N°s. 59, de 1985 y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Solicitud del Director del Colegio Chile Norte, Sr. Luis Marín Nuñez, I.N.T. N° 015/2011 de fecha 16 de junio de 2011; N° ingreso Interno Seremitt 1216 de 16 de junio de 2011; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud del Director del Colegio Chile Norte, citada en el Visto, se solicita uso de vía pública de circulación de vehículos motorizados en Av. Linderos entre Villarrica y Juan de Dios, de la ciudad de Arica, para efectuar actividad denominada "Cicletada Familiar", desde las 09:30 horas hasta las 12:00 horas del día Sábado 18 de junio de 2011.

2. Que en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161 del DFL N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, citado en Visto, para disponer la medida que se establece en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Autorízase el uso de vías públicas de circulación de vehículos motorizados en Av. Linderos entre Villarrica y Juan de Dios, de la ciudad de Arica, para efectuar actividad denominada "Cicletada Familiar", desde las 09:30 horas hasta las 12:00 horas del día Sábado 18 de junio de 2011.



2. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida dispuesta por este acto, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley de Tránsito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**PABLO RODRIGO ARANCIBIA MATTAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES(S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

PAM/JJR/MSC